

Suplentes:

Presidente del Tribunal: Teniente Coronel de Sanidad (ARM) don Diego Carriazo Tovar.

Vocales: Comandante de Sanidad (ET) don José Navarro Gallo. Capitán de Sanidad (ARM) don J. Alfaro Matos. Capitán de Sanidad (EA) don Gonzalo Bilbao Gonzáles de Aledo. Capitán de Sanidad (EA) don Francisco Doadrio Marsal.

Veterinaria

Titulares:

Presidente del Tribunal: Coronel de Sanidad (ET) don Fernando Castro Cabañas.

Secretario del Tribunal y Vocal: Comandante de Sanidad (ET) don Manuel Fernández Arquero.

Vocales: Teniente Coronel de Sanidad (ET) don Eduardo Mateos Martínez. Teniente Coronel de Sanidad (ET) don José Pérez García. Comandante de Sanidad (ET) don Isidro Lanza Rubio.

Suplentes:

Presidente del Tribunal: Coronel de Sanidad (ET) don Carlos Garcillán Hernández.

Vocales: Teniente Coronel de Sanidad (ET) don José Pérez García. Comandante de Sanidad (ET) don Manuel Sánchez Martín. Comandante de Sanidad (ET) don Angel Aguilera Martínez.

7. PARA EL INGRESO EN EL CUERPO MILITAR DE SANIDAD (ESCALA MEDIA)

Titulares:

Presidente del Tribunal: Coronel de Sanidad (ARM) don Carlos Tello Fernández.

Secretario del Tribunal y Vocal: Comandante de Sanidad (ET) don Luis Lloveras Rúa-Figueroa.

Vocales: Comandante de Sanidad (EA) don José Díaz-Valero Guzmán de Lázaro. Capitán de Sanidad (EA) don Nicolás Llobregat Poyán. Capitán de Sanidad (ARM) don Juan Navarro Segura.

Suplentes:

Presidente del Tribunal: Coronel de Sanidad (ARM) don Miguel Escalona Fernández.

Vocales: Comandante de Sanidad (ET) don Carlos Puchol López. Comandante de Sanidad (EA) don Rafael Laguna Martínez. Capitán de Sanidad (EA) don Zacarías Sánchez Sánchez. Teniente de Sanidad (ARM) don Joaquín Betoret Giner.

8. PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MÚSICAS MILITARES (ESCALA SUPERIOR)

Titulares:

Presidente del Tribunal: Comandante (EA) don José M. Buján Torices.

Secretario del Tribunal y Vocal: Comandante (ET) don Eloy García López.

Vocales: Comandante (ET) don Agustín Díez Guerrero. Comandante (ARM) don Ramón Codina Bonet. Alférez (EA) don Luis Blanco Domínguez.

Suplentes:

Presidente del Tribunal: Comandante don José Asesio Orús.

Vocales: Capitán (ET) don Jesús Valverde Pérez. Capitán Director (EA) don Pedro Soriano Guerrero. Capitán Director (EA) don Abel Moreno Gómez.

9. PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MÚSICAS MILITARES (ESCALA BÁSICA) Y CUERPO DE SUBOFICIALES MÚSICOS DE LA GUARDIA CIVIL

Titulares:

Presidente del Tribunal: Comandante (ET) don Francisco Grau Vergara.

Secretario del Tribunal y Vocal: Teniente (ET) don Juan Gallego Calvo.

Vocales: Comandante (ARM) don José Asesio Orús. Teniente (GC) don Luis Esteba Bautista. Alférez (EA) don Diego Cano Cabello.

Suplentes:

Presidente del Tribunal: Comandante (ET) don Héctor Guerrero Navarro.

Vocales: Capitán (ARM) don Vicente Beltrán Vidal. Teniente (ET) don Miguel A. Martín Calvo. Teniente (ARM) don Antonio Santamaría Gamir. Teniente (EA) don Avelino Sánchez Román.

10. TRIBUNAL MÉDICO (COMÚN)

Titulares:

Presidente del Tribunal: Coronel de Sanidad (EA) don Santiago López Tallada.

Secretario del Tribunal y Vocal: Comandante de Sanidad (ARM) don Salvador Lizarrague Zaforteza.

Vocales: Comandante de Sanidad (ARM) don José F. Peiró Ibáñez. Capitán de Sanidad (ET) don Julián A. Segarra Rey. Capitán de Sanidad (ET) don José M. Relanzón López.

11. TRIBUNAL EDUCACIÓN FÍSICA (COMÚN)

Titulares:

Presidente del Tribunal: Teniente Coronel de Intendencia (ARM) don Obdulio García Valdés.

Secretario del Tribunal y Vocal: Comandante (INF) don Pedro García Díaz.

Vocales: Comandante (INF) don Fernando Cuesta Núñez. Comandante (AE) don Pedro Martínez Cegarra. Comandante (ART) don Miguel Batista González.

12. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS (COMÚN)

Titulares:

Vocales: Teniente Coronel de Infantería (ET) don José Recuenco Giménez. Teniente de la Escuela Técnica Superior (EA) don Rafael Blázquez de la Paz.

Suplentes:

Vocales: Teniente de la Escuela Técnica Superior (EA) don Pedro Valderas Tello. Teniente de Infantería de Marina (ARM) don Juan C. Navarro Ferrer.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14172 *RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 30 de mayo de 1990, por la que se convocaron pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos como Auxiliares de Informática (Operadores de Ordenador) del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

La Resolución de 30 de mayo de 1990, que convocaba pruebas de selección para nombrar ocho funcionarios interinos como Auxiliares de Informática (Operadores de Ordenador) del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda, fue adoptada con la premura que exigía el supuesto y ello determinó que su publicación tuviera lugar sin haberse cumplimentado todos los trámites previstos en el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y la Orden de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) sobre selección del personal funcionario interino.

Por estas razones, esta Subsecretaría ha resuelto dejar sin efecto la referida convocatoria de pruebas de selección para nombrar los ocho funcionarios interinos.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14173 *RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de las listas de admitidos y excluidos a los procesos de selección convocados por Resoluciones de la Subsecretaría de fecha 8 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17 y 24), para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turnos de «ascenso y nuevo ingreso» y «nuevo ingreso», respectivamente.*

De acuerdo con lo previsto en la base 5 de las convocatorias de la Subsecretaría de fecha 8 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado»

del 17 y 24, respectivamente), de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia, por turnos de «ascenso y nuevo ingreso» y «nuevo ingreso», y una vez finalizados los plazos de presentación de solicitudes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Que cada una de las provincias de examen haga públicas en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, las listas de admitidos y excluidos a los procesos de selección que, de acuerdo con las bases de las respectivas convocatorias, se celebren en las mismas.

Segundo.-Los aspirantes excluidos podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Tercero.-La fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas se anunciará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales donde se celebre el correspondiente proceso.

Cuarto.-Asimismo se hará pública, en los lugares señalados anteriormente, la composición de los correspondientes Tribunales calificadoros.

Madrid, 14 de junio de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14174 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia los lugares donde se encuentra expuesta la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos, convocado el 18 de abril de 1990, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, para provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero técnico con personal laboral contratado por tiempo determinado.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de mérito convocado el 18 de abril de 1990, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, para provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero técnico, con personal laboral contratado por tiempo determinado,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de dicho concurso, hace público para general conocimiento que la lista provisional de admitidos y excluidos del mismo se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Contra dicha lista provisional podrá formularse escrito de reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanación de los errores u omisiones que pudiera contener la misma, pasado el cual será elevada a definitiva.

Madrid, 18 de mayo de 1990.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14175 *ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de la bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo I.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus Organismos autónomos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa.

3. Asimismo deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- Estén prestando ya servicios en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.
- Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014-Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación